



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DEL TRANSITO Y
TRANSPORTE PUBLICO
Patentes Municipales



DT0 108
CJO/ger
29102019

REF.: Otorga patente Municipal Comercial.

LITUECHE, 29 OCT 2019

Hoy se decretó lo que sigue:

EXENTO N° 002131

CONSIDERANDO:

La Declaración Jurada y declaración de iniciación de actividades acogido a la Ley N° 19.749 de Microempresa Familiar, Folio 13 de fecha 23 de septiembre de 2019.

8549835-5 de doña Ingrid Soledad Ardiles Ugalde.

Fotocopia Cédula Nacional de Identidad N°

Salud, de fecha 16 de octubre de 2019.

Resolución Exenta N° 1906418171 del Ministerio de

Obras, de fecha 28 de octubre de 2019.

Informe favorable de local N° 76, de la Dirección de

VISTOS:

Lo establecido en Decreto 2385, de fecha 20 de noviembre del año 1996 que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 3.063.- de 1979, sobre Rentas Municipales, la Ley N° 19749 de Microempresa Familiar, el Decreto Alcaldicio N° 1550, de fecha 06. 12. 2016.- Decreto Alcaldicio N° 000597 de delegación de funciones de fecha 09 de Mayo de 2018 y el Decreto N° 847 de fecha 13 de julio de 2018, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por orden del Alcalde" a doña Claudia Carolina Salamanca Moris, Administradora Municipal, y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 26 de julio del año 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695., Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

OTÓRGASE, Patente Municipal Comercial, a doña INGRID SOLEDAD ARDILES UGALDE. RUT: 8.549.835-5, a contar de la fecha, para que funcione rubro Kiosco venta de comestibles envasados, bebidas gaseosas, puesto de pan, frutas y verduras, en local ubicado en la localidad de San Vicente de Pucalán S/N° lote 25 de la comuna de Litueche.

Déjese establecido que la contribuyente declaró un capital propio inicial de \$ 800.000.- (ochocientos mil pesos).

Incorpórese el presente decreto al expediente de la

contribuyente que obra en la oficina de Tránsito y Patentes.

Establécese que el contribuyente deberá tener a

disposición de los fiscalizadores el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

"POR ORDEN DEL ALCALDE"


LAURA CAROLINA URIBE SILVA
Secretaria Municipal


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

RSAE/CSM/LCUS/PVV/CJO/ger
DISTRIBUCION:

- Interesada
- Expediente Contribuyente
- Dirección del Tránsito y Patentes
- Secretaría Municipal

